



25 DE NOVIEMBRE

¡SÚMATE!

CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendida, persistente y devastadora del mundo actual sobre la que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban muchas veces los perpetradores, en función del lugar del mundo donde se encuentren, así como el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

La **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer** emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como **"todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."** La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas.

En España, la **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de **Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** recoge que la violencia de género **no es un problema del ámbito privado**, sino que se manifiesta como el símbolo más brutal de la **desigualdad** existente en nuestra sociedad.

En la Policía Nacional, las **Unidades de Familia y Mujer (UFAM)** son un servicio policial integral, que presta atención especializada y personalizada a las víctimas de violencia de género, doméstica y sexual. La especialidad en Familia y Mujer, permite mantener bajo una misma dirección todos los recursos dedicados a estas formas de violencia, facilitando así una mayor coordinación, inmediatez y continuidad de los servicios policiales para la consecución de un tratamiento integral al fenómeno de la violencia doméstica, de género y sexual, minimizando los efectos de posibles segundas victimizaciones.

Sus principios son la unidad de acción y actuación integral, la especialidad en la proximidad, coordinación y colaboración interinstitucional, la empatía con las víctimas y sensibilidad social, la atención personalizada a las víctimas vulnerables, la profesionalidad y confidencialidad. La tutela judicial debe garantizar un tratamiento adecuado y eficaz de la situación jurídica, familiar y social de las víctimas de violencia de género en las relaciones intrafamiliares. La violencia de género comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Algunas características que presenta el maltratador son:

- * Identificación de lo varonil con cualidades tales como fuerza, dominio de la razón, independencia, frente a lo femenino, basado en la debilidad, pasividad y dependencia.
- * Consideración de la mujer como su conquista, atribuyéndose la posesión y control, imponiendo su voluntad.
- * Desarrollo infantil influenciado por conductas de violencia de género vividas en su entorno familiar.
- * Inseguridad e incapacidad por su parte para encajar las propias frustraciones frente a las dificultades cotidianas de la vida.
- * Proyección exterior de apariencia normal, dando una imagen socialmente atractiva.

Las víctimas tienen diversos motivos para la ocultación de estos hechos, tales como el desconocimiento de sus derechos, la falta de recursos para subsistir, los hijos, la familia y el sentimiento de culpabilidad. Es necesario **apoyar y ayudar** a estas **mujeres víctimas** de estas situaciones, **asistiéndolas y dándoles la protección** y el cuidado necesario para romper con esa violencia que sufren, persiguiendo a los autores de estos hechos y utilizando los mecanismos legales establecidos para que cumplan con la pena que en cada caso se prevea tras juzgar sus acciones.

ÍNDICE:

1. Denuncias en establecimientos comerciales.
2. Las Instalaciones Radiactivas (IRA).
3. Programa Nacional de Formación de Seguridad de la Aviación Civil. Certificación de Vigilantes de Seguridad Privada.
4. Detectives Privados y Despachos.
5. Relaciones personales: La comunicación.
6. Material del Vigilante de Seguridad: Grilletes.
7. Formación: Jornadas formativas de prevención antiterrorista e Interlocutor Policial Sanitario en diferentes localidades españolas.
8. Noticias UCSP.
9. Menciones honoríficas.
10. Unidades Territoriales de Seguridad Privada de la Policía Nacional.

1. Denuncias en establecimientos comerciales.

La Policía Nacional difundió, a través de la Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación, a las diferentes Jefaturas Superiores de Policía unas directrices básicas para la tramitación de las denuncias en establecimientos comerciales sobre los procedimientos de actuación con ocasión de las intervenciones por delitos leves de hurto con autor conocido. Se facilitó a las diferentes unidades policiales unos impresos autocopiativos, que respondían también a la necesidad de homogeneizar y unificar los impresos (formularios) que se deben utilizar para el trámite de los diferentes procedimientos con el fin de que todas las plantillas policiales hagan uso del mismo impreso oficial, ofreciendo en consecuencia, calidad, imagen y eficiencia en nuestra labor policial. Estos impresos normalizados agilizan la operatividad de las dotaciones policiales que intervienen en el lugar de los hechos, facilitando que la denuncia siga los trámites del Procedimiento Urgente a efectos judiciales, y con ello se consigue igualmente una mayor satisfacción para las víctimas y perjudicados al no tener que comparecer en dependencias policiales, evitando de esta manera una segunda victimización, así como un ahorro de tiempo que redundará en la eficacia y eficiencia de las propias **Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano (ODAC)**.

El objeto de este tipo de denuncias es resolver la intervención en el propio establecimiento, debiendo quedar las partes que intervienen en el hecho perfectamente identificadas, informadas y citadas para Juicio Rápido por Delito Leve. De esta manera, no es necesario desplazarse a dependencias policiales para realizar la denuncia, tomar declaración a testigos o perjudicados, o al autor de los hechos. Sólo queda pendiente la comparecencia de la unidad policial actuantes para finalizar con los trámites documentales y formales oportunos, con la posterior remisión del atestado a la autoridad judicial. Estas actuaciones que se han referido anteriormente **SÓLO** son de aplicación en el ámbito de denuncias en establecimiento comercial en las que se haya producido un hecho tipificado como delito leve de hurto en el Código Penal y el autor del hecho esté detenido.

Estos impresos normalizados dentro del Proyecto de Homogeneización de los documentos de la Policía Nacional son:

1. **Formulario denuncia en establecimiento comercial:** se trata de una denuncia de particular que consta de dos hojas (A y B), necesarias ambas para cada intervención. Son documentos autocopiativos con original y copias (Juzgado, dependencia policial, denunciante y/o perjudicado). También recoge en un anexo las instrucciones para realizar la denuncia.
2. **Cédula e citación e información de derechos por delito leve:** consta de una única hoja, en papel autocopiativo, con original y varias copias.



Es requisito imprescindible que el formulario denuncia lo cumplimente el establecimiento comercial que requiere la intervención, ya que este trámite agilizará el procedimiento para resolver la intervención in situ, ganando así rapidez y eficacia en dicha intervención. La dotación policial irá provista de formularios denuncia y de las cédulas de citación e información de derechos por delito leve. Si no existe autor conocido, el establecimiento comercial debe seguir el procedimiento normal para poner la denuncia, personándose en Comisaría o por internet. También se pueden dar otras situaciones que no permitirán resolver la intervención in situ y deberá seguirse el trámite en dependencias policiales, bien porque la persona implicada no esté debidamente identificada, porque se trate de menores o por cualquier otro caso que se determine a nivel operativo por la patrulla policial.

En el 21º Congreso AECOC de Prevención de la Pérdida, celebrado en Madrid el día 22 de noviembre, la Secretaria de Estado de Seguridad, Dña. Ana María Botella Gómez resaltó la necesidad de la colaboración entre la Administración Pública y el sector privado, haciendo mención al desarrollo del **"Protocolo de Denuncias In Situ"**, que tiene prevista su implantación en el primer semestre del año 2019, permitiendo una mayor eficacia en el tratamiento de los hechos delictivos en el entorno comercial y facilitando todos los trámites de denuncia al perjudicado.

2. Las Instalaciones Radiactivas (IRA).

Las **Instalaciones Radiactivas (IRA)** se pueden definir como las de cualquier clase que contengan una fuente de radiación ionizante, los aparatos productores de radiaciones ionizantes que funcionen a una diferencia de potencial superior a 5 kilovoltios o los locales, laboratorios, fábricas e instalaciones donde se produzcan, utilicen, posean, traten, manipulen o almacenen materiales radiactivos, excepto el almacenamiento incidental durante su transporte.

Las instalaciones radiactivas se clasifican en tres **categorías** en función del riesgo radiológico asociado a los equipos o materiales radiactivos que utilizan o almacenan. Las de mayor riesgo potencial son las de primera categoría, las de segunda tienen un riesgo intermedio y las de tercera un riesgo bajo, siendo éstas:

A) Instalaciones radiactivas de primera categoría:

- ◆ Las fábricas de producción de uranio, torio y sus compuestos.
- ◆ Las fábricas de producción de elementos combustibles de uranio natural.
- ◆ Las instalaciones que utilicen fuentes radiactivas con fines de irradiación industrial.
- ◆ Las instalaciones complejas en las que se manejen inventarios muy elevados de sustancias radiactivas o se produzcan haces de irradiación de muy elevada frecuencia de energía, de forma que el potencial impacto radiológico de la instalación sea significativo.

B) Instalaciones radiactivas de segunda categoría:

- ◆ Las instalaciones donde se manipulen o almacenen nucleidos radiactivos que puedan utilizarse con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales, cuya actividad total sea igual o mayor de 1000 veces la de exención que se establezca reglamentariamente.
- ◆ Las instalaciones que utilicen aparatos de rayos X que puedan funcionar con una tensión de pico superior a 200 kilovoltios.
- ◆ Los aceleradores de partículas y las instalaciones donde se almacenen fuentes de neutrones siempre que no proceda su clasificación como de 1ª categoría.

C) Instalaciones radiactivas de tercera categoría:

- ◆ Las instalaciones donde se manipulen o almacenen nucleidos radiactivos cuya actividad total sea superior a la de exención que se establezca reglamentariamente o inferior a 1000 veces ésta.
- ◆ Las instalaciones que utilicen aparatos generadores de rayos X cuya tensión de pico sea inferior a 200 kilovoltios.

Todas las instalaciones radiactivas requieren ser autorizadas por el Ejecutivo correspondiente, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear y son objeto de inscripción en el «Registro de Instalaciones Radiactivas» adscrito a la Dirección General de la Energía.

Las fuentes radiactivas son ampliamente empleadas en medicina, industria, agricultura, investigación y docencia, con múltiples beneficios para la sociedad. Sin embargo, debido a su naturaleza, la posesión y el uso de las IRA debe ser realizada de acuerdo con estrictos requisitos de seguridad y protección radiológica para evitar o reducir la probabilidad de fallos o incidentes.

El Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre sobre pro-

tección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas tiene por objeto establecer un régimen de protección física de las instalaciones dotadas de fuentes radiactivas que se encuentren en territorio español o bajo jurisdicción española. Su finalidad es:

- ◆ Proporcionar una protección contra el robo, hurto u otra apropiación ilícita de materiales nucleares y fuentes radiactivas durante su utilización, almacenamiento y transporte.
- ◆ Garantizar la aplicación de medidas adecuadas para localizar y, según corresponda, recuperar el material nuclear o fuentes radiactivas perdidos o sustraídos.
- ◆ Proteger las instalaciones nucleares, los materiales nucleares y las fuentes radiactivas de cualquier sabotaje u otra actuación ilegal que pueda perjudicar o alterar el normal funcionamiento de las instalaciones.
- ◆ Mitigar o reducir al mínimo las consecuencias radiológicas de un sabotaje.

Dicho Reglamento introduce el Plan de Protección Física de las instalaciones nucleares y radiactivas como documento asociado a la autorización de funcionamiento de dichas instalaciones. El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) pedirá los informes preceptivos al Ministerio del Interior y al Consejo de Seguridad Nuclear.

Dentro del Ministerio del Interior, la **Unidad Central de Seguridad Privada** de Policía Nacional tiene asignadas las **funciones** de:

- ◆ Emisión de informes según el procedimiento establecido en el Reglamento.
- ◆ Elaboración, puesta en práctica y mantenimiento de los planes de actuación exterior y respuesta, así como los planes de información preventiva en materia de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y, cuando se considere necesario, de las fuentes radiactivas.
- ◆ La habilitación de los Directores de Seguridad de las organizaciones de protección física, así como las autorizaciones de las Empresas de Seguridad, conforme a la normativa de Seguridad Privada.
- ◆ Las actividades de inspección y control según el procedimiento establecido, incluyendo la propuesta de iniciación, en su caso, de los procedimientos sancionadores.
- ◆ En el marco de sus competencias, prestar colaboración, asesoría y asistencia en el desarrollo de los dispuesto en el Real Decreto a las Autoridades competentes.
- ◆ Cuantas le sean asignadas de acuerdo con su normativa específica.

La **evaluación** de los Planes de Protección Física e inspección en las IRA, a través del **Plan Nacional de Inspección** que realiza la UCSP, tiene como finalidad

- ◆ Comprobación de disponibilidad, eficacia y eficiencia de las medidas de seguridad, servicios de seguridad privada y protocolos exigibles en la normativa.
- ◆ Instrucción de la correspondiente acta de inspección.
- ◆ Elaboración, en caso de infracción, de la propuesta de sanción dirigida a la Autoridad competente.
- ◆ Elaboración y remisión del informe resumen de actuaciones y resultado de la inspección.
- ◆ Evaluación y verificación de los contenidos del Plan de Protección Física.
- ◆ Traslado del informe preceptivo a la Secretaría de Estado.

3. Programa Nacional de Formación de Seguridad de la Aviación Civil. Certificación de VS.

El **Comité Nacional de Seguridad para la Aviación Civil** creó un grupo de trabajo permanente interministerial con el objetivo de establecer y mantener constantemente actualizado un **Programa Nacional de Formación de Seguridad de la Aviación Civil (PNF)**, que tiene como finalidad garantizar que todo el personal implicado en la actividad aeroportuaria tiene los conocimientos necesarios y suficientes de acuerdo con su puesto de trabajo, para aplicar de forma efectiva medidas de seguridad preventivas contra actos de interferencia ilícita y hacer frente a situaciones en las que la seguridad de la aviación civil se vea amenazada.

El PNF pretende conseguir dicho objetivo alcanzando un nivel adecuado de formación y concienciación de todo el personal y desarrollando la cultura de seguridad en el sector del transporte aéreo.

La implementación de la normativa de Aviación Civil recogida en el Reglamento (UE) 300/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece las normas comunes para la seguridad de la aviación civil, así como el Reglamento (UE) 2015/1998 de la Comisión, desarrollan las medidas necesarias para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, concretamente las disposiciones obligatorias en materia de selección y formación del personal. En este sentido, el PNF recoge un nuevo proceso de certificación para los vigilantes de seguridad que desarrollan su trabajo en aeropuertos.

La **certificación** es la evaluación formal y confirmación que realiza la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)**, Autoridad Nacional competente, que indica que la persona en cuestión ha superado el periodo formativo pertinente impartido por un **Instructor AVSEC** habilitado y posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones y tareas encomendadas de manera satisfactoria.

Este procedimiento desarrollado por AESA tiene como finalidad establecer un sistema de certificación a nivel nacional, mediante unos exámenes fundamentados en la estandarización de las pruebas para garantizar unos contenidos mínimos que permitan la mejora global del sistema. Deberán certificarse aquellas personas que realicen las siguientes funciones:

- Inspección de personas y equipajes.
- Inspección de la carga y el correo.
- Inspección de *co-mail*, *co-mat*, provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto.
- Inspección de vehículos.
- Control de acceso, vigilancia y patrullas del aeropuerto.

En total, el proceso de certificación que se ha referido anteriormente repercute a unos **6.000 vigilantes de seguridad** repartidos por toda la geografía española en aeropuertos e instalaciones de carga. Se estima que será necesario realizar cerca de **14.000 exámenes** para cubrir las necesidades actuales. La entrada en vigor está prevista a partir del 1 de enero de 2019, si bien antes del despliegue definitivo se realizará una prueba piloto.

Objetivo: mejora global de la seguridad

Hay un periodo de adaptación que permitirá absorber en el sistema a todas las personas que se encuentran actualmente trabajando, los certificados expedidos conforme al sistema vigente en la actualidad serán válidos hasta su caducidad y se realizará una transición suave entre el sistema actual y el nuevo proceso, minimizando el impacto que se pudiera producir.

Los **tipos de certificación** a los que se aplica este cambio en su procedimiento son:

- ⇒ **C1:** controles de seguridad a Zona Restringida de Seguridad: controles de personas, equipaje de mano y objetos transportados, equipaje de bodega, inspecciones de vehículos y servicios de vigilancia y patrulla.
- ⇒ **C2:** inspección mediante equipos de rayos X o EDS del equipaje de mano, objetos transportados, correo y material de compañías aéreas, equipaje de bodega, provisiones de abordaje y suministros. El personal que solicite esta certificación deberá poseer la certificación C1.
- ⇒ **C3a:** inspección visual y manual de la carga y el correo.
- ⇒ **C3b:** inspección mediante equipos de rayos X a la carga y correo. El personal que solicite esta certificación deberá estar en posesión de la C3a.

Para la adecuada planificación de los gestores de formación de los cursos de formación y posterior examen de AESA hay que tener en cuenta:

- Límite de tres convocatorias para cada tipo de certificación. En caso de agotar las convocatorias, el alumno deberá repetir la formación, con un periodo de carencia de 6 meses desde el último examen.
- Todos los certificados expedidos desde el 1 de enero de 2018 caducarán el 1 de julio de 2019. esto generará un periodo de alta demanda durante los meses anteriores.
- El Vigilante de Seguridad dispone de tres meses a partir de la fecha de caducidad de su certificado para renovar el mismo. Durante estos tres meses podrá seguir trabajando, siempre que la solicitud de la renovación se haya realizado con anterioridad a la caducidad del certificado.

AESA sólo asume la certificación inicial y la recertificación (cada 3 o 5 años en función del certificado de que se trate), si bien es cierto que los Instructores AVSEC seguirán impartiendo la formación tal y como se viene realizando hasta la fecha.

Por último, hacer referencia a que el sistema de certificación que va a realizar AESA que se ha reseñado anteriormente, no se aplica para el desarrollo de la formación práctica obligatoria en materia de radioscopia, que consta de 6 horas cada 6 meses.



4. Detectives Privados y Despachos.

Un **Detective Privado** es un prestador de servicios en materia de seguridad privada, habilitado por el Ministerio del Interior y con formación universitaria, cuya actividad es la investigación privada en relación a personas, hechos o delitos sólo perseguibles a instancia de parte, según recoge la Ley 5/14 de Seguridad Privada.

Son funciones de los Detectives Privados:

- Ejecución material de los servicios de investigación privada mediante la realización de averiguaciones en relación con personas, hechos y conductas privadas.
- Confeccionar un informe por cada servicio prestado, incluyendo en cada uno de ellos una carátula donde figuren los datos del contratante del servicio, el domicilio del mismo, los datos del investigado y el número de expediente que corresponda (el cual deberá coincidir con el asentado en el Libro Oficial).
- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando sus actuaciones profesionales se encuentren relacionadas con hechos delictivos o que puedan afectar a la seguridad ciudadana.
- Ratificar el contenido de los informes ante las autoridades judiciales o policiales correspondientes cuando fueran requeridos para ello.

La Unidad Central de Seguridad Privada, en su condición de Autoridad Nacional de Control, y concretamente el **Grupo Operativo de Cooperación Policial** integrado en la Sección Operativa de Colaboración de la Brigada Central de Inspección e Investigación es el competente para la inspección y control de los despachos de detectives a nivel nacional.

Como **resultado de las inspecciones** realizadas por este Grupo dentro del **Plan Anual de Inspección**, se detectaron diversas **irregularidades**, que a petición de varios Detectives y Asociaciones, se facilitan para conocimiento:

- Falta de diligencia debida en la cumplimentación del Libro Registro:
 - Utilización de tippex o cualquier otro tipo de medio por el que se pueda modificar lo anotado. La actuación correcta sería anular el asiento mediante una línea realizada a bolígrafo a lo largo del asiento y continuar en el siguiente asiento.
 - Asientos con tachaduras en algún campo que resultan ilegibles. Se debería seguir el mismo sistema que el apartado anterior.
 - Utilización de comillas. Se deben rellenar todos los campos aunque el contenido sea similar al que se encuentra en el asiento anterior. El uso de comillas no es correcto
 - Números de asientos no correlativos o utilizando numeraciones diferentes a las ordinarias.
 - Comenzar el año numerando el primer asiento con el número 1, siendo la actuación correcta continuar la numeración que corresponda desde la última del año anterior.
 - La existencia de espacios en blanco en los asientos. Se deben rellenar todos los campos.
- Carencia del correspondiente contrato para la realización de los encargos solicitados.
- No figurar en el contrato un apartado en el que conste la legitimidad del encargo por parte de la parte contratante.
- No presentación de las memorias en tiempo y forma. En caso de cerrar un despacho antes de la finalización del año, aunque solo haya estado abierto un mes, obliga a presentar la citada memoria al año siguiente.



Los despachos de detectives privados y sus sucursales deberán cumplir las siguientes obligaciones generales (art.25 LSP):

- ◆ **Formalizar por escrito un contrato** por cada servicio de investigación que les sea encargado.
- ◆ **Llevar un libro-registro**, en el que se anotará cada servicio de investigación contratado o subcontratado.
- ◆ **Informar a sus clientes** sobre las incidencias y entrega, en su caso, del informe de investigación elaborado.
- ◆ **Facilitar de forma inmediata** a la autoridad judicial o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes las **informaciones** sobre hechos delictivos de que tuvieren conocimiento en relación con su trabajo o con las investigaciones que éstos estén llevando a cabo.
- ◆ **Acudir**, cuando sean requeridos por los órganos competentes de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como facilitar las informaciones de que tuvieren conocimiento en relación con las investigaciones que tales organismos se encontraran llevando a cabo.
- ◆ **Atender las citaciones** que realicen los juzgados y tribunales y las dependencias policiales.
- ◆ **Asegurar el archivo y conservación** de la documentación relativa a su ejercicio profesional, especialmente de los contratos, informes, libros y material de imagen y sonido obtenido.
- ◆ **Comunicar todo cambio** que afecte a su forma jurídica, denominación, composición, domicilio y sucursales en la forma que reglamentariamente se determine.
- ◆ **Presentar una memoria anual de actividades** del año precedente, que no podrá contener datos de carácter personal sobre contratantes o investigados.
- ◆ **Depositar**, en caso de cierre del despacho por cualquier causa, la **documentación profesional** sobre contratos, informes de investigación y libros-registros en las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía o, en su caso, del cuerpo de policía autonómico competente.

Los titulares de despachos de detectives responderán civilmente de las acciones u omisiones en que, durante la ejecución de sus servicios, incurran los detectives privados dependientes o asociados.



5. Relaciones personales: La comunicación.

La **comunicación** es la herramienta básica y fundamental que el profesional lleva consigo y emplea durante la interacción con las personas. La **no comunicación** es imposible entre el profesional y el individuo. Tenemos que tener en cuenta que en todo proceso de transmisión de información, se produce una reducción del contenido del mensaje. Ser conscientes por parte del interlocutor de lo que se quiere decir, lo que realmente se dice, cómo se dice y por parte del sujeto que recibe la información, lo que se escucha y lo que se entiende, es fundamental para establecer una buena relación de comunicación.

La forma que tenemos de comunicarnos es a través de dos acciones: nuestro comportamiento verbal y nuestro comportamiento no verbal o paralingüístico. La comunicación verbal implica “qué decir”, “a quién” y “para qué”, sin embargo, la comunicación no verbal se refiere al llamado “lenguaje corporal”, que es tanto o más importante que el mensaje hablado.

Entre los componentes no verbales están el contacto ocular, la expresión facial, los gestos corporales, la postura, la proximidad espacial con la otra persona y el contacto físico con el otro. Con respecto a los componentes paralingüísticos están el tono, la dicción y claridad en la vocalización, el volumen, el énfasis en la entonación del mensaje y la velocidad del habla.

Una de las características del ser humano es que estamos en continua interrelación con muchas personas. La forma que tenemos de interaccionar con los demás puede ser una fuente causante de estrés. Todos hemos pasado por situaciones en las que hemos reaccionado de manera inhibida o por el contrario, de forma agresiva.

En nuestra profesión, por sus peculiares características, es mucho más probable que una situación pueda ser susceptible de descontrolarse por múltiples motivos. El saber manejar una situación de una manera habilidosa, potencia y desarrolla la autoestima, y nos hace más resistentes a una reacción de estrés descontrolada.

En las profesiones de emergencias, se dan situaciones que ponen a prueba constantemente nuestras habilidades y capacidad de relación, por ejemplo, el manejo de sujetos violentos, la gestión de peticiones, el manejo de presiones en el ámbito laboral, etc., que requieren poner en práctica nuestra capacidad de adaptación al estrés recurrente que nos causan.

Es entonces cuando aparece la **comunicación asertiva**, actitud y estilo de conducta comunicativa consistente en conseguir una mayor capacidad para expresar los deseos, sentimientos y necesidades de manera libre, clara e inequívoca ante los demás. Nuestras habilidades a la hora de comunicarnos van a determinar la situación y la relación con el otro. Cada uno de nosotros tenemos un estilo de comunicación diferente, y aunque hay tantos como personas, los englobamos en tres:

- Estilo inseguro:** la persona no asertiva, pasiva o insegura, no expresa su opinión o no lo hace adecuadamente, bien porque cree que no tiene importancia para otros, o bien porque no se atreven a expresarlo.
- Estilo agresivo:** la conducta agresiva se caracteriza por expresar las propias opiniones sin tener en cuenta la de los demás, sin respetarlos e incluso atacándolos.
- Estilo asertivo:** expresan sus propios pensamientos, sentimientos, opiniones...sin agredir los derechos, opiniones o sentimientos de los demás. La persona con este estilo de

comunicación, respeta al otro sin renunciar a sus creencias sabiendo defenderlas, evitando juicios y sin culpabilizar a los demás.



Las **habilidades de un buen comunicador** deben ser:

- Empatía.** Es una actitud determinada por la disposición de querer ponernos en el lugar del otro. Nos ayuda a conectar con la otra persona y nos facilita la interacción con ella para conseguir objetivos. Implica tomar conciencia de cómo vive la otra persona lo que le está ocurriendo, aunque eso no implica que tengamos que estar de acuerdo con sus pensamientos, creencias o valoraciones con respecto a la situación vivida.
- Escucha activa.** Escuchar activamente consiste en prestar atención a lo que una persona nos cuenta y además, hacerle ver a nivel verbal y no verbal.
- Hacer preguntas.** Las preguntas abiertas nos darán muchas más información que las preguntas cerradas, que las usaremos para sacar una información más concreta y específica, además de facilitar la expresión libre sobre sentimientos y/o temores.
- Resumir.** Cuando resumimos la información aportada por la otra persona, ésta se siente que está siendo escuchada y lograremos así una mayor confianza en la relación de escucha.
- Clarificar.** Aclarar los mensajes vagos y confusos. Puede que la persona no sepa o no se vea capaz de transmitirnos de forma correcta la información que desea, con lo que nosotros seremos los que tratemos de ayudar a descifrar el mensaje con una buena actitud de escucha.
- Informar.** Cuando proporcionamos información sobre lo que estamos haciendo o vamos a hacer, la persona que tenemos enfrente se siente orientada sobre nuestros objetivos y lo que queremos llevar a cabo. Informar adecuadamente contribuye a disminuir la ansiedad y el estrés por desconocimiento.
- Manejo de los silencios.** El silencio como habilidad implica transmitir a la persona que “estás ahí”. A menudo, nuestro interlocutor no encuentra las palabras correctas para comunicarse con nosotros, o simplemente su pensamiento se está estructurando y necesita tiempo para expresarlo, con el silencio ayudamos a la persona a que tenga una buena comunicación y nos de la información que buscamos.

Un factor muy importante a tener en cuenta a la hora de comunicarnos, que va a condicionar nuestra relación con esa persona, es que no existe una única realidad, sino tantas como observadores de ésta. Lo que cada uno de nosotros considera “real” es la opinión que nos hemos hecho de los estímulos y situaciones que nos rodean.

Debemos tener en cuenta, entonces, que hay múltiples valoraciones de la misma situación y que cada cual es “real” para esa persona. Es conveniente que comprendamos todo lo que podamos la visión de la situación de la otra persona, bien para establecer una relación de ayuda o por el contrario, si queremos que cambie de conducta.

En definitiva, la comunicación tiene que mantener el equilibrio entre los dos niveles, verbal y no verbal, pero **para alcanzar una comunicación eficaz es imprescindible saber escuchar**, sin la escucha no hay diálogo, y el saber escuchar es un arte que se aprende como todos los demás.

6. Material del Vigilante de Seguridad: Grilletes

La Real Academia Española define al **grillete** como “arco de hierro, casi semicircular, con dos agujeros, uno en cada extremo, por los cuales se pasa un perno que se afirma con una chaveta, y sirve para asegurar una cadena a la garganta del pie de un presidiario, a un punto de una embarcación, etc.”

Observamos que esta definición no se ajusta al concepto que se maneja entre los profesionales de la seguridad, siendo más cercana a la definición de **esposas** “pareja de manillas unidas entre sí con las que se aprisionan las muñecas de alguien”, si bien esta última no se suele utilizar. Ambas palabras se refieren al instrumento que se utiliza para reducir la movilidad de una persona mediante la sujeción de sus muñecas entre sí.

Analizando la normativa reguladora de la Seguridad Privada en España, el término grilletes sólo aparece en tres ocasiones:

- Artículo 86.3 del Reglamento de seguridad privada: “Cuando los vigilantes en el ejercicio de sus funciones hayan de proceder a la detención e inmovilización de personas para su puesta a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el jefe de seguridad podrá disponer el uso de grilletes.”
- Artículo 26.1 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre el personal de seguridad privada: “La defensa reglamentaria de los vigilantes de seguridad será de color negro, de goma semirrígida y de 50 centímetros de longitud; y los grilletes serán de los denominados de manilla.”
- Artículo 29.3: de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre el personal de seguridad privada: “La defensa de los guardas particulares del campo (hoy día guardas rurales), que podrán portar en la prestación de sus servicios, será de color negro, de goma semirrígida y de 50 centímetros de longitud; y los grilletes serán de los denominados de manilla.”

Los artículos mencionados determinan que el instrumento autorizado para reducir la movilidad de una persona detenida por parte de los vigilantes y de los guardas rurales son los grilletes, quedándose fuera otros, cómo pudieran ser los lazos, las bridas de seguridad y sus variantes.

Dentro de los grilletes nos encontramos diferentes tipos, siendo la diferencia principal entre los mismos la forma de unión entre las dos manillas, pudiéndose mencionar, entre otros de cadena, de virola, de bisagra y rígidos.

Sin ningún tipo de ánimo dogmático, y teniendo en cuenta que cada profesional puede tener sus preferencias según se priorice la reducción de movilidad, la facilidad de colocación, u otras circunstancias, los **grilletes de cadena** tienden a ser cada vez menos usados por parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad debido a que a la hora de ponerlos, y en el caso de resistencia por parte de la persona a detener, no aportan un “plus” a la hora de practicar una técnica que nos ayude a reducir al violento. Por otro lado, una vez que han sido colocados en las muñecas del detenido, le permiten disponer de un amplio margen de movilidad.

Los **grilletes de bisagra**, sí permiten potenciar técnicas de luxación o activar puntos de presión en el caso de una posible resistencia por parte de la persona a detener y reducen mucho

más la movilidad del detenido. Por el contrario, su forma de colocación debe estar totalmente mecanizada si queremos realizar un engrilletamiento rápido y seguro. A esto se añade que el no disponer de un agarre anatómico es un hándicap si se tiene que poner en práctica una técnica de reducción, que cómo se ha dicho, sí permite realizarlas, si bien pueden resultar incómodas incluso un poco lesivas para la mano de agarre del reductor.



Grillete de cadena y de bisagra

En los **grilletes rígidos**, la unión entre ambas manillas es mediante un cuerpo rígido que dispone de empuñadura anatómica, lo cual permite realizar técnicas de reducción de forma cómoda, reduciendo ostensiblemente la movilidad del detenido.

Por poner una pega a los mismos podemos referirnos a su transporte operativo, que es distinto al del resto de grilletes al no poderse plegar. No obstante, existe una alternativa, y son los grilletes que disponen de un mecanismo de plegado que permite su transporte de la forma tradicional, pero que una vez se despliegan, pasan a ser rígidos.

A nivel operativo se quiere subrayar el hecho de que una persona engrilletada no se encuentra inmovilizada, ni mucho menos, si no con su movilidad reducida, por lo que debe mantenerse al mismo bajo vigilancia y observar posibles maniobras para quitarse los grilletes o para tratar de agredir o arremeter contra la personas responsables de su custodia.



Grillete rígido y rígido con mecanismo de plegado

Por último, es necesario hacer referencia a que el encargado de autorizar el porte de los grilletes por el Vigilante de Seguridad es el Jefe de Seguridad de la empresa para la que trabaja.

7. FORMACIÓN:

JORNADAS FORMATIVAS DE PREVENCIÓN ANTITERRORISTA E INTERLOCUTOR POLICIAL SANITARIO EN DIFERENTES LOCALIDADES ESPAÑOLAS

La Comisaría General de Seguridad Ciudadana, en colaboración con la Comisaría General de Información y con Unidades de diversas Jefaturas Superiores, han realizado diversas jornadas sobre formación, prevención y protección antiterrorista, y prevención de agresiones al personal sanitario, por diversas localidades españolas.

Estas jornadas tienen como finalidad llevar a cabo la función que tiene encomendada la Policía Nacional, a través de la Unidad Central de Seguridad Privada y de las Unidades Territoriales de Seguridad Privada, de la formación permanente especial al sector de la Seguridad Privada, al objeto de impartir las instrucciones o pautas de actuación para hacer efectivo el principio básico de auxilio, colaboración y coordinación.

Para su desarrollo se han utilizado diversos formatos, al objeto de dar cobertura a las necesidades que se plantean a los integrantes del sector de la Seguridad Privada (Directores de Seguridad, Jefes de Seguridad, Vigilantes de Seguridad, Escoltas, Detectives Privados y, Centros de Formación), a personal policial de las diferentes unidades de las plantillas donde se celebraron las jornadas, así como a personal sanitario.



Madrid



Tenerife



Tenerife



Algeciras



Bilbao



Oviedo



Ceuta



La Línea

8. NOTICIAS UCSP:

CURSO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN EN INSTALACIONES NUCLEARES

El curso de capacitación técnica dirigido a la formación de personal con funciones de análisis, evaluación e inspección de los planes de protección física de las instalaciones nucleares se celebró en Obnisk (Rusia). Contó con la participación de alumnos de 25 países, y formadores expertos de distintas nacionalidades, entre los que se encontraba un representante de la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, coordinados por la IAEA y el Regulador de energía nuclear de la Federación Rusa RO-SATOM. En el curso se expusieron las características técnicas y diferencias operativas de los distintos dispositivos técnicos de detección y retardo utilizados en instalaciones nucleares, conforme a las recomendaciones y guías de la IAEA.

La metodología docente incluía trabajo individual y en equipos, sobre una hipotética instalación nuclear a la que había que dotar de las medidas necesarias en las distintas áreas que componen la instalación nuclear, con fines de alcanzar la máxima eficacia en su seguridad y protección. Se realizó una presentación final del ejercicio a cargo de los miembros de cada equipo ante los expertos formadores, el Rector de la academia técnica Rusa y el Director de la División de Seguridad Nuclear de la Agencia Internacional de la Energía Atómica para su evaluación y discusión.

La aplicación práctica de las metodologías mostradas en las evaluaciones de los dispositivos técnicos de detección que componen los planes de protección física de las instalaciones nucleares será de gran ayuda a la labor que los participantes desarrollan en dicha área, en la prestación de sus respectivos servicios profesionales.



JORNADA PARA JEFES DE INSTALACIONES DE REPSOL

La Comisaría General de Seguridad Ciudadana, a través de la Unidad Central de Seguridad Privada, la División de Formación y otras Unidades especializadas impartieron a responsables de seguridad de instalaciones de Repsol una jornada en la que se abordaron diversos temas de interés, como el Plan de Colaboración Red @zul, la normativa de Seguridad Privada, actuaciones en incidentes críticos y los Planes de Actuación en caso de atentado, así como las intervenciones del negociador en situaciones críticas.

La jornada sirvió para interrelacionar con diversas experiencias en situaciones reales y el planteamiento y resolución de casos prácticos.



JORNADA EN LAS INSTALACIONES DE LA NASA

La Comisaría General de Seguridad Ciudadana asistió a una jornada en las instalaciones de la NASA, sitas en Robledo de Chavela. La Unidad Central de Seguridad Privada participó en las mismas junto a otros operadores del sector energético, de comunicaciones, logístico y de seguridad.

Este complejo forma parte de una red mundial que cuenta con otros dos centros similares en Australia y California. La situación geográfica de los mismos, separados aproximadamente unos 120 grados en longitud, permite que los diferentes vehículos espaciales puedan tener contacto con alguna de estas tres estaciones situadas en la Tierra. Constituye el sistema de telecomunicaciones para aplicaciones científicas mayor y más sensible del mundo.



GRUPO DE TRABAJO INTERNACIONAL EN SEGURIDAD NUCLEAR (IAEA)

La Comisaría General de Seguridad Ciudadana, representada por la Unidad Central de Seguridad Privada ha participado en unas jornadas organizadas por la Internacional Atomic Energy Agency (IAEA), dirigidas a operadores de seguridad para la respuesta ante una emergencia de radiación provocada por un incidente nuclear.

El entorno de trabajo se desarrolló en Las Vegas (Nevada-USA), donde participaron representantes de diversos países, con la finalidad de intercambiar información y procedimientos de trabajo, así como desarrollar o revisar sus medidas de seguridad nuclear y protocolos de respuesta ante emergencias de esta tipología.



NOTICIAS UCSP:

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

La Fundación Bortmart organizó la V Jornada de Seguridad Aeroportuaria a la que asistieron más de doscientas personas.



En la referida jornada participaron ponentes de diferentes instituciones, entre ellos, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), Secretaría de Estado de Seguridad a través del Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) y la Comisaría General de Seguridad Ciudadana representada por la Unidad Central de Seguridad Privada, junto con diferentes sectores, donde se trataron temas como la normativa AVSEC (seguridad aérea), la Certificación de Vigilantes de Seguridad, el Programa PNR, RAPS drones (normativa, criterios y aplicación) y Seguridad Privada.

CONGRESO DE AECOC DE PREVENCIÓN DE LA PÉRDIDA

AECOC ha organizado en Madrid el 21º Congreso de Prevención de la Pérdida, en colaboración con Grupo Alto. El lema de este año ha sido "Nuevo entorno, nuevos retos".

En la presentación del Congreso se ha contado con la presencia de la Secretaria de Estado de Seguridad, Dña. Ana María Botella Gómez, con representantes de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, directores de seguridad de los departamentos de diferentes empresas, así como asociaciones sectoriales.



Durante la jornada se han tratado diversos temas como el índice de pérdida desconocida en España, el Data Analytics,

los principales modus operandi empleados en el hurto, tanto interno como externo, y el relato de casos de éxito expuestos por diversas empresas.

En una mesa integrada por Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos de E'squadra y Ertzaintza, se abordaron diferentes temas relacionados con los hurtos, robos con fuerza y con violencia, así como la incidencia y la estadística criminal de estos hechos en el último periodo. También se propusieron actuaciones tendentes a minimizar estos hechos delictivos, resaltando la importancia de la denuncia, para poder aplicar órdenes de alejamiento para los autores de estos hechos delictivos de los lugares donde los han cometido.

Ha quedado patente la necesidad de colaboración y de información entre el sector privado y la Administración pública para un mejor desarrollo de la seguridad, que incida directamente en el progreso del sector empresarial en España.



DETENCIÓN DE UN GRUPO DE GRAFITEROS POR LOS INCIDENTES DE METRO

Un grupo de unos 50 individuos se adentraron en la estación de Metro de Madrid de Las Rosas el pasado 2 de noviembre para cometer lo que en argot se denomina "atracó" (acción delictiva consistente en inmovilizar un convoy ferroviario y realizar pintadas en los vagones del mismo).

Como resultado de la investigación realizada, agentes de la Jefatura Superior de Policía de Madrid han detenido a ocho grafiteros por delitos de desórdenes públicos, atentado a agente de la autoridad y pertenencia a grupo criminal. Se han intervenido más de 400 botes de sprays de pintura, cámaras fotográficas y diversas herramientas empleadas en la ejecución de los hechos.



9. MENCIONES HONORÍFICAS

ACTO DE ENTREGA DE MENCIONES HONORÍFICAS DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

La Comisaría General de Seguridad Ciudadana celebró el día 6 de noviembre en las dependencias del Complejo Policial de Carabanchel, sede de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Policía Nacional un acto de entrega de menciones honoríficas a personal de Seguridad Privada.

El acto fue presidido por el Comisario General de Seguridad Ciudadana, D. Juan Carlos Castro Estévez, quien manifestó que *“la seguridad, una responsabilidad de todos, es uno de los pilares primordiales de la sociedad, donde la Seguridad Privada es considerada una parte indispensable del conjunto de medidas destinadas a la protección de la sociedad y a la defensa de los derechos y legítimos intereses de los ciudadanos”*.

Para la Policía Nacional fue un día muy importante ... importante porque dentro de las líneas estratégicas que trabaja la Policía Nacional, y en el marco de la seguridad pública, competencia exclusiva del Estado, la existencia de la **Seguridad Privada** se configura como una medida de anticipación y prevención frente a posibles riesgos, peligros o delitos, constituyéndose, bajo el control y la supervisión de la seguridad pública, en parte necesaria para colaborar en la prevención del delito y en la protección de personas y bienes.

El modelo profesional de complementariedad y corresponsabilidad existente que tiene como finalidad aprovechar los recursos del sector privado en la seguridad pública, hace posible sacar el máximo rendimiento al objetivo común de la Policía Nacional y de la Seguridad Privada...conseguir una sociedad...una vida... más segura para todos los ciudadanos.

Uno de los compromisos que tiene la Policía Nacional con la Seguridad Privada es el **reconocimiento profesional** de las actuaciones realizadas por este sector.

La Policía Nacional se enorgullece de reconocer el esfuerzo, el compromiso, la lealtad con los valores que integran el ejercicio de vuestra profesión y que todos vosotros representáis en este momento, demostrando la razón de estas menciones honoríficas que se han entregado.

La Policía Nacional y la Seguridad Privada van de la mano con el fin de conseguir que la sociedad siga valorando la labor que se desarrolla por los operadores de seguridad (públicos y privados) necesaria...imprescindible...y enormemente valorada.

Todos los profesionales que fueron mencionados deben sentirse orgullosos de recoger este merecido reconocimiento, y compartirlo con sus seres queridos, que también son parte necesaria del día a día de cada uno de ellos.

Asimismo, este reconocimiento debe servir como motivación e impulso para seguir realizando esa labor con el compromiso y calidad con el que se desarrolla, siendo un estímulo para el resto de personal que compone este sector de la Seguridad Privada.

¡Enhorabuena a todos los mencionados!



“EN SEGURIDAD...COLABORAR SIEMPRE SUMA...NO HACERLO SIEMPRE RESTA”

10. Unidades Territoriales de Seguridad Privada**ALBACETE**

C/Dionisio Guardiola, nº 27
967 503 044 - 45 (albacete.segpriv@policia.es)

ALGECIRAS

Avda. del Embarcadero s/n
956 588 437 (algeciras.segpriv@policia.es)

ALICANTE

C/Isabel la Católica numero 25/27
965 148 833 - 34 - 32 - 35 (alicante.segpriv@policia.es)

ALMERÍA

C/ Alcalde Muñoz, 40
950 623 147 - 37 (almeria.segpriv@policia.es)

ÁVILA

Paseo San Roque, 34
920 353 966 (avila.segpriv@policia.es)

BADAJOS

Avda. Cuerpo Nacional Policía s/n
924 205 473// 924 207 100 (badajoz.segpriv@policia.es)

BARCELONA

C/ Balmes, 192
932903 514 - 151 -150 (barcelona.segpriv@policia.es)

BILBAO

Avda. Lehendakari Agirre, 90
944 709 188 - 89 (bilbao.segpriv@policia.es)

BURGOS

Avda. de Castilla y León, 3
947 282 375 - 19 (burgos.segpriv@policia.es)

CÁCERES

Avenida Pierre de Coubertain, 13
927 626 523 (caceres.segpriv@policia.es)

CÁDIZ

Calle Santa María Soledad, nº 6, Edificio Tavira, nº II
956 297 552 - 535 (cadiz.segpriv@policia.es)

CASTELLÓN

C/ Río Sella, 5
964 469 538 - 39 - 00 (castellon.segpriv@policia.es)

CEUTA

Avenida San Juan de Dios, 11
956513418 Ext. 22 (ceuta.segpriv@policia.es)

CIUDAD REAL

Ronda de Toledo, 27
926 277 914 (ciudadreal.segpriv@policia.es)

CÓRDOBA

Avenida Campo Madre de Dios, 11 Pl.2
957 594 528 - 26 - 27 (cordoba.segpriv@policia.es)

CUENCA

C/ Luis Astrana Marín, 4
969 240 798 (cuenca.segpriv@policia.es)

GERONA

C/ Sant Pau, 2
972 486 264 //972 411 553 (gerona.segpriv@policia.es)

GIJÓN

Plaza Padre Máximo González s/n
985 179 301 - 02 (gijon.segpriv@policia.es)

GRANADA

C/ La Palmita, 1
958 808 055 - 054 - 057 (granada.segpriv@policia.es)

GUADALAJARA

Avda. del Ejercito, 12
949 248 413 (guadalajara.segpriv@policia.es)

HUELVA

Paseo de la Glorieta, 1
959 541 918 (huelva.segpriv@policia.es)

HUESCA

Plaza Luis Buñuel, 3
974 238 826 (huesca.segpriv@policia.es)

JAEN

Obispo Estuñiga, 9
953 296 207 - 120 (jaen.segpriv@policia.es)

LA CORUÑA

C/ Médico Devesa Núñez, 4
981 166 404 - 06 (acoruna.segpriv@policia.es)

LAS PALMAS

C/ Luis Doreste Silva, 68
928 304 732-846-736-742 (laspalmas.segpriv@policia.es)

LEÓN

C/ Villabenavente, 6
987 218 922 (leon.segpriv@policia.es)

LÉRIDA

C/ de L'Ensenyança Nº 2
973 728 596 - 973 728 539 (lerida.segpriv@policia.es)

LOGROÑO

C/ Serradero, 26
941 272 085 - 79 (logrono.segpriv@policia.es)

LUGO

C/ Chantada, 1
982 265 124 (lugo.segpriv@policia.es)

MADRID

C/ Mirador de la Reina, 4
91 376 76 99 - 69 - 68 (madrid.segpriv@policia.es)

MÁLAGA

Plaza Manuel Azaña, 3
952 046 207 - 303 (malaga.segpriv@policia.es)

MALLORCA

C/ Simó Ballester, 8
971 225 217 - 295 8mallorca.segpriv@policia.es)

Unidades Territoriales de Seguridad Privada**MELILLA**

C/ Actor Tallaví, 3
952 696 378 (melilla.segpriv@policia.es)

MURCIA

Plaza Ceballos, 13
968 35 55 86 (murcia.segpriv@policia.es)

ORENSE

C/ Maestro Vide, 2-4
988 391 894 - 382 (ourense.segpriv@policia.es)

OVIEDO

Avenida Buenavista, s/n
985 967 171 (oviedo.segpriv@policia.es)

PALENCIA

C/ Simón Nieto, 8
979 167 419 (palencia.segpriv@policia.es)

PAMPLONA

C/Beloso Alto, 5
948 299 566 - 38 (pamplona.segpriv@policia.es)

PONTEVEDRA

C/ Joaquín Costa, 17 - 19
986 868 357 (pontevedra.segpriv@policia.es)

SALAMANCA

Ronda Sancti Spiritus, 8-12
923 127 771 - 80 (salamanca.segpriv@policia.es)

SAN SEBASTIÁN

Pº del Urumea 17
943 449 790 - 85 (sansebastian.segpriv@policia.es)

SANTANDER

Avda.del Deporte, 4
942 359 099 - 25 (santander.segpriv@policia.es)

SEGOVIA

C/ Ezequiel Gonzalez, 22
921 414 743 (segovia.segpriv@policia.es)

SEVILLA

C/ Blas Infante, 12
954 289 729 - 23 (sevilla.segpriv@policia.es)

SORIA

C/ Nicolás Rabal, 9
975 239 334 (soria.segpriv@policia.es)

TARRAGONA

Plaza de Orleans, s/n
977 248 655 - 56 (tarragona.segpriv@policia.es)

TENERIFE

Avda. Tres de Mayo, 32
922 849 517 - 63 (sctenerife.segpriv@policia.es)

TERUEL

C/ Córdoba, 2
978 625 019 -978 625 000 (teruel.segpriv@policia.es)

TOLEDO

Avda.Portugal, s/n
925 288 577 (toledo.segpriv@policia.es)

VALENCIA

C/ Bailén, 9
963 419 095 (valencia.segpriv@policia.es)

VALLADOLID

C/ Gerona, s/n.
983 456 709 - 16 -22-25 (valladolid.segpriv@policia.es)

VIGO

C/ Luis Taboada, 3
986 820 307 (vigo.segpriv@policia.es)

VITORIA

C/Oñate, s/n
945 209 636 (vitoria.segpriv@policia.es)

ZAMORA

Avda de Requejo, 12
980 509 263 - 94 (zamora.segpriv@policia.es)

ZARAGOZA

C/ General Mayandia, 3
976 469 929 - 25-26 (zaragoza.segpriv@policia.es)



*“ALLÁ DONDE ESTÉ LA **SEGURIDAD PRIVADA**,
ESTÁ LA **POLICÍA NACIONAL**”*

constituc**4**ón